



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 173-2022-MDSM/HRI/A

San Marcos, 31 de Marzo del 2022.

VISTO:

El, INFORME N° 304-2022-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 525-2022-GAJ/MDSM emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, mediante los cuales solicitan conformar la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Departamento de Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, publicada el 11 de julio de 2013, que aprobó los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", establece en su numeral 6.1.3 que la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital está conformada por el Alcalde quien la constituye, preside y convoca; la Secretaría Técnica que es asumida por el Jefe de Defensa Civil; representantes de las entidades públicas y privadas, organizaciones sociales debidamente reconocidas y humanitarias, organismos no gubernamentales, voluntariado y entidades de primera respuesta vinculadas a la gestión reactiva y gestión del riesgo de desastres;

Que, los lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las plataformas de defensa civil en el numeral VI Disposiciones Generales punto 6.2.1 Funciones de la Plataforma de Defensa Civil, señala, "a) Aprobar el Reglamento Interno de Funcionamiento con el voto aprobatorio de la mitad más uno de sus integrantes;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 063-2019-MDSM/HRI/A, de fecha 04 de febrero del 2019, se aprobó la Conformación de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Región Ancash;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 153-2020-MDSM/HRI/A, de fecha 15 de junio del 2020, se Resuelve en su Artículo Primero. – Modificar, el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 063-2019-MDSM/HRI/;

Que, mediante Informe N° 062-2022-MDSM/GM/UGRD/JPTM el Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres de esta Entidad, solicita la actualización de los Integrantes de la Plataforma de Defensa Civil y la Aprobación del Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de

Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Defensa Civil del Distrito de San Marcos. Asimismo, señala que la petición de actualización de los Integrantes es debido a que algunos de los integrantes actualmente ya no laboran en la institución;

Que, mediante Memorándum N° 0678-2022-MDSM/GM la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica solicitando opinión legal, respecto a la actualización de los Integrantes de la Plataforma de Defensa Civil y la Aprobación del Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de San Marcos;

Que, con Informe Legal N° 525-2022-GAJ/MDSM de fecha 30 de marzo del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, OPINA que se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 153-2020-MDSM/HRI/A, de fecha 15.06.2020. Posterior a ello se emita el Acto Resolutivo Conformando la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de San Marcos; que estará integrado por las personas que allí indica y recomienda remitir los actuados administrativos al Despacho de Alcaldía para que emita la Resolución conformando la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de San Marcos. Asimismo, una vez conformado la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de San Marcos, se notifique la Resolución a la Secretaría Técnica de la PDC - ING. JHONIOR PEDRO TARAZONA MENDOZA, para que ponga en conocimiento a los miembros de la Plataforma de Defensa Civil el Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de San Marcos;

Que, mediante INFORME N° 304-2022-COVID-19/GM/MDSM el Gerente Municipal de esta Entidad solicita que deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N°153-2020-MDSM/A, de fecha 16.06.2020, posterior a ello se emita el Acto Resolutivo Conformando la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de San Marcos; que estará integrado por las personas que allí indica;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Departamento de Ancash, el mismo que queda integrado por las siguientes personas:

REPRESENTANTES	NOMBRES Y APELLIDOS
Presidente de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de San Marcos	ING. CHRISTIAN JOHN PALACIOS LAGUNA
Secretaría Técnica (Jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres)	ING. JHONIOR PEDRO TARAZONA MENDOZA
Subprefecto del Distrito de San Marcos	Sr. DAVID GOMEZ URBANO
Representante del Poder Judicial	AMANCIO CRISPIN DIAZ LAGUNA
Comisaría PNP del Distrito de San Marcos	Cap. MICHAEL MENDEZ HUAMANI
Director de la Institución Educativa N° 86380	Prof. FLORENCIO CORPUS AMADO RAMIREZ
Fiscal Coordinador de la Fiscalía Provincial Corporativo de San Marcos	Abog. JACKELIN CAMPOS NORIEGA
Representante de la Micro Red San Marcos – Red de Salud Conchucos Sur	Dr. RICHARD MARTEL QUINTANA
Jefe de Seguridad Ciudadana de la MDSM	Sr. TAPIA PANTOJA FREDY ROLAND
Alcalde del Centro Poblado de Rancas	Sr. JUAN CRUZ CHAVEZ
Alcalde del Centro Poblado de San Andrés de Runtu	Sr. MIFLIN ALFREDO DOMINGUEZ ASENCIOS
Alcalde del Centro Poblado de Pichiu San Pedro	Sr. DIONICIO PINTO DAVID HEVER
Presidente de Zona Urbana de San Marcos	Sr. ONTON ZAPATA ARQUIMEDES
Director de la I.E Secundaria Pachacútec	Prof. ROBINSON G. CAMILO OROPEZA
Presidente del FEDIP San Marcos	Sr. OSCAR ZAMBRANO ANAYA
Juez de Paz Letrado del Distrito de San Marcos	Abog. EDUARDO JÁCOME CASTRO

Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Coordinadora de Junta vecinal Circunvalación

Sta. MARIA DEL PILAR JANETH REAÑO
RIBERA

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al ING. JHONIOR PEDRO TARAZONA MENDOZA, Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de San Marcos, para que notifique con la presente Resolución a los miembros de la Plataforma de Defensa Civil señalado precedentemente, así como el Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de San Marcos, previa aprobación, para que actúen conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, al Jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres de esta Entidad el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 153-2020-MDSM/HRI/A y cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI-ANCASH
Palacios
Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE

